

SESIÓN DE 23 DE JUNIO DE 2020

SESIÓN DE 23 DE JUNIO DE 2020

PARTICIPANTES:

Presidida por el Sr. Juan Peribonio Poduje, con la participación de los Consejeros Sra. Clara Szczaranski Cerda, Sra. Paulina Veloso Valenzuela, Sr. Carlos Mackenney Urzúa, Sr. Rodrigo Quintana Meléndez, Sra. María Inés Horvitz Lennon, Sra. Ana María Hübner Guzmán, Sr. Jaime Varela Aguirre, Sr. Daniel Martorell Correa, Sr. Raúl Letelier Wartenberg y Sr. Sebastián Soto Velasco.

ACUERDO Y FUNDAMENTOS:

Aprobar la propuesta de transacción en la causa ?Fisco con Painemal Salgado, Víctor y Otra?, Rol N° 7.529-09 del Vigésimo Sexto Juzgado Civil de Santiago, sobre cobro de pesos, de una cuantía de \$ 8.353.323, en los siguientes términos: a) El demandado pagará la suma de \$ 3.000.000 en dos cuotas iguales, mensuales y sucesivas de \$ 1.500.000 cada una, la primera al momento de suscribir el respectivo escrito; b) El Fisco renuncia al capital restante, a los intereses devengados y a los futuros, con excepción de los que se generen por una eventual mora; b) Se deberá establecer cláusula de caducidad del plazo; d) Se mantendrán las medidas cautelares decretadas sobre los bienes del demandado hasta el pago total de lo convenido; e) Cada parte pagará sus costas.

En atención a la situación económica del deudor y en consideración a que se paga parte del capital en un breve periodo la suma.

Aprobar la propuesta de transacción en la causa ?Torres Castillo, Pedro con CDE?, Rol N° 14.895-19 del Décimo Tercer Juzgado Civil de Santiago, sobre indemnización de perjuicios por desaparición forzada, de una cuantía de \$ 150.000.000, en el sentido que el Fisco pagará al actor la suma única y total de \$ 30.000.000, soportando cada parte sus costas.

Por estimar que se trata de una cifra razonable y en atención al ahorro fiscal que conlleva, considerando el promedio fijado por los tribunales en este tipo de materia, como, asimismo, la desfavorable y sostenida jurisprudencia de la Corte Suprema y la alta probabilidad de obtener sentencia de condena superior a este monto.

No aprobar la propuesta de transacción de la causa ?Atencio Cortéz, Pedro con Fisco?, Rol N° 21.683-19 del Vigésimo Quinto Juzgado Civil de Santiago, sobre indemnización de perjuicios por prisión política y tortura.

Por estimar elevada la propuesta formulada.

? No aprobar la propuesta de transacción en la causa ?Ramírez Cofré, Juan y Otros con Fisco?, Rol N° 11.584-17 del Décimo Segundo Juzgado Civil de Santiago, sobre indemnización de perjuicios por prisión política y tortura.

Por estimar elevada las sumas solicitadas en consideración con los tiempos de detención de los actores.

Aprobar la propuesta de transacción en la causa ?Ojeda Santiago, Luzmira con Fisco?, Rol N° 32.137-19 del Décimo Sexto Juzgado Civil de Santiago, sobre indemnización de perjuicios por prisión política y tortura, de una cuantía de \$ 150.000.000, en el sentido que el Fisco pagará a la actora la suma única y total de \$ 20.000.000, soportando cada parte sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene en relación con la suma demandada y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la propuesta de transacción en la causa ?Anfossi Muñoz, Sergio con Fisco?, Rol N° 15.993-19 del Vigésimo Quinto Juzgado Civil de Santiago, sobre indemnización de perjuicios por prisión política y tortura, de una cuantía de \$ 100.000.000, en el sentido que el Fisco pagará al actor la suma única y total de \$ 45.000.000, soportando cada parte sus costas.

Por considerar que se trata de una suma adecuada en atención a la entidad de los daños sufridos, y representar un ahorro de la condena establecida en primer grado.

Aprobar la propuesta de transacción en la causa ?Morales Soto, Juan Carlos y Otros con Fisco?, Rol N° 30.578-19 del Primer Juzgado Civil de Santiago, sobre indemnización de perjuicios por prisión política y tortura, de una cuantía de \$ 150.000.000, en el sentido que el Fisco pagará la suma única de \$ 5.000.000 a cada uno de los Sres. Abraham Onorte Pérez Osses, Jorge Orlando Manríquez Erices y Juan Carlos Morales Soto. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene en relación con la suma demandada y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

No aprobar la propuesta de transacción en la causa ?Ochoa Busch, Rodrigo y Otro con Fisco?, Rol N° 38.930-2018 del Décimo Noveno Juzgado Civil de Santiago, sobre indemnización de perjuicios por prisión política y tortura.

Por considerar elevado el monto propuesto.

Aprobar la propuesta de transacción en la causa ?Portales Olivares, Jaime con Fisco?, RIT N° T-211-19 del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre tutela de derechos constitucionales, de una cuantía de \$ 30.975.586, en el sentido que el Fisco pagará al actor la suma única y total de \$ 11.951.172, soportando cada parte sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene en relación con la suma demandada y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la propuesta de transacción en la causa ?Morales Lara José Ignacio con Seremi de Bienes Nacionales de Valparaíso?, RIT N° T-760-19 del Juzgado de Letras del Trabajo de Valparaíso, sobre tutela de derechos constitucionales, de una cuantía de \$ 32.400.000, en el sentido que el Fisco pagará al actor la suma única y total de \$ 5.000.000, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene en relación con la suma demandada y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la propuesta de transacción en la causa ?Saiden Rodrigo Espinoza Mora con Seremi de Bienes Nacionales Región del Bío Bío?, RIT N° O-355-19 del Juzgado de Letras del Trabajo de Concepción, sobre nulidad de despido, de una cuantía de \$ 7.224.000, en el sentido que el Fisco pagará al actor la suma única y total de \$ 6.000.000, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común.

En consideración al ahorro que se obtiene en relación con la suma demandada y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Ejercer la acción penal en la causa ?C/Humberto Tapia Zenteno?, RUC N° 1901152072-6 de la Fiscalía Local Centro Norte, correspondiendo al Comité Penal establecer la calificación jurídica de los hechos.

Por entender que existen antecedentes sobre la comisión de un hecho que revestiría caracteres de delito y la intervención que le cupo al imputado.

? No intervenir en causa ?C/Humberto Tapia Zenteno?, sobre apremios ilegítimos, RUC N° 1901195449-1 de la Fiscalía Local Centro Norte.

Por entender que los hechos no reúnen la gravedad suficiente que justifique la participación de este Servicio.

CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO